



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
COMITÉ DE PROPIEDAD INTELECTUAL  
SECRETARÍA TÉCNICA

Acta 08

FECHA: 02 de agosto de 2006

**PARTICIPANTES:**

Doctora Paula Arias Directora Nacional de Extensión, quien fue delegada por el Profesor Horacio Torres Sánchez, Vicerrector de Investigación.

Profesora María Teresa Regueros, Instituto de Biotecnología designada por el Consejo Académico.

Profesor Gabriel Ricardo Nemogá, designado por el Consejo Académico.

Doctora María Mercedes Medina Orozco, Directora Oficina Jurídica Nacional, Secretaría Técnica

Ingeniero Jaime Mayorga Asesor de la Dirección de Investigación de la Sede Bogotá, (Invitado).

Asesor César Augusto Rincón, Oficina Jurídica Nacional, relator.

El Profesor Alberto Castrillón Aldana, Director de Investigación Sede Medellín, no asistió a esta sesión.

**DESARROLLO DEL COMITÉ**

Siendo las 8:30 a.m. del día 02 de agosto de 2006, se da inicio a la reunión.

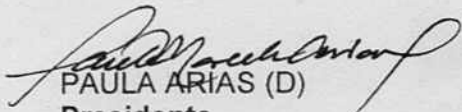
La Secretaria Técnica del Comité una vez verificado el quórum informa sobre el asunto a tratar, la presunta violación de los derechos de autor por parte del profesor Martín Prager con la publicación de su obra "Agricultura y Ambiente"

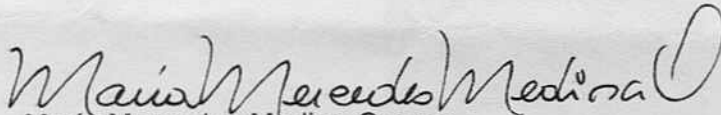
Inicialmente el profesor Gabriel Ricardo Nemogá, somete a consideración de los demás miembros del Comité de Propiedad Intelectual una propuesta de pronunciamiento sobre este caso, señalando previamente que todas las recomendaciones del Comité dirigidas al Rector se deben ajustar a lo previsto en el Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico.

A continuación el Comité de Propiedad Intelectual analiza el documento propuesto por el profesor Gabriel Nemoga, estudiando las implicaciones legales derivadas del texto propuesto, por lo que algunos miembros del Comité incorporan ciertas modificaciones a este documento.

**Decisión:** El Comité de Propiedad Intelectual resuelve sobre el presente caso remitir al Rector la recomendación anexa a la presente acta.

Siendo las 9:30 a.m. del 02 de agosto de 2006 se da por terminada la presente sesión y se firma por el Presidente del Comité de Propiedad Intelectual y la Secretaria Técnica.

  
PAULA ARIAS (D)  
Presidente

  
María Mercedes Medina Orozco  
Secretaria Técnica

## RECOMENDACIÓN 001 DEL COMITÉ DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El Comité de Propiedad Intelectual, después de estudiar la información disponible sobre el caso de la presunta violación de los derechos de autor respecto a la realización de la obra "Agricultura y Ambiente"; y una vez analizados los antecedentes del mismo a la luz de la legislación vigente, y teniendo en cuenta las funciones del Comité de Propiedad Intelectual establecidas en el Acuerdo 035 de 2003, por medio del cual se expide el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Colombia, recomienda al señor Rector General que:

1. En virtud del numeral 9 del artículo 48 del Acuerdo 035 de 2003, se promuevan las acciones que sean pertinentes contra los miembros de la Comisión de Asuntos Disciplinarios Docentes de la Sede Palmira por el posible incumplimiento de sus funciones al precluir la investigación disciplinaria por la presunta violación de las normas sobre propiedad intelectual establecidas por la Universidad y en la legislación vigente sobre Derecho de Autor en que haya podido incurrir el Profesor Martín Prager Mosquera con la publicación de la obra "Agricultura y Ambiente". La Comisión investigadora de asuntos Disciplinarios del Personal Docente de la Sede de Palmira al adoptar su decisión con fecha 07 de mayo de 2004 sobre el caso, no estableció claramente la titularidad de los derechos de autor de las obras posiblemente plagiadas, ni tampoco la idoneidad de la autorización para su utilización parcial o modificación en la obra objeto de acusaciones de plagio, comprometiendo con ello la responsabilidad de la institución en cuanto a la idónea protección de los derechos morales y patrimoniales de los autores de la obra original.
2. En virtud de los numerales 1 y 12 del artículo 48 del Acuerdo 035 de 2003 y teniendo en cuenta lo anterior, se recomienda a las autoridades universitarias que hasta tanto no se establezca la titularidad de los derechos de autor en las obras comprometidas en el posible plagio y, de ser el caso, se obtengan las autorizaciones de autores y titulares para su utilización parcial o modificación de acuerdo con la legislación vigente, no se autorice la circulación del libro "Agricultura y Ambiente" del profesor Martín Prager Mosquera.
3. Se informe esta decisión al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, para los fines pertinentes, igualmente deberá comunicarse el contenido de este documento al Profesor Martín Prager y a la Oficina Nacional de Control Interno.

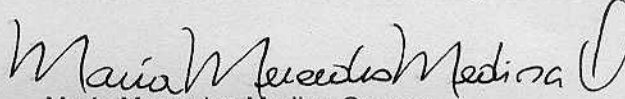
Para todos los efectos relacionados con el presente caso los puntos señalados anteriormente corresponden al concepto emitido legalmente por el Comité de Propiedad Intelectual en constancia de lo cual sus miembros firman, sin que lo que se tenga discutido en actas del mismo pueda ser argumentado en beneficio o en contra de los presuntos implicados. Se firma a los dos días del mes de agosto de 2006.



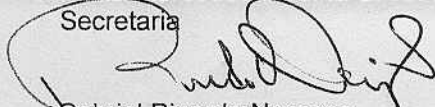
Paula Arias  
Presidente (D)



María Teresa Reguero  
Delegada del Consejo Académico



María Mercedes Medina Orozco  
Secretaria



Gabriel Ricardo Nemoga  
Delegado del Consejo Académico

Alberto de Jesús Castrillón Aldana  
Director de Investigación Sede Medellín